

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXDPS. N° 413-497/2015.-

3356 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2021

VISTO:

El Decreto N° 3192-MS/21 de fecha 05 de mayo de 2.021, a través del cual se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Subalcaide del Servicio Penitenciario de Jujuy MAMANI VICTOR HUGO, D.N.I. N° 17.909.045, Credencial N° 711, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de no vulnerar los derechos del administrado, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado detectando un error involuntario del dispositivo legal mencionado ut supra.

Que, el Servicio Penitenciario de Jujuy solicita la aclaratoria del Decreto N° 3192-MS/21 atento a que la persona de Víctor Hugo Mamani ostenta el grado de Alcaide y no de Subalcaide como se consigna en el acto administrativo agraviado, atento haber sido promovido al grado inmediato superior mediante Decreto N° 379-MS/19, solicitándose la aclaratoria correspondiente;

Que, conforme Decreto N° 379-MS/19, se constata el ascenso del Subalcaide del Servicio Penitenciario de Jujuy MAMANI VICTOR HUGO, D.N.I. N° 17.909.045, Credencial N° 711 al grado de Alcaide, resultando necesario el dictado de un nuevo acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3192-MS/21, de fecha 05 de mayo de 2.021, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **ALCAIDE MAMANI VÍCTOR HUGO, D.N.I. N° 17.909.045, Credencial N° 711**, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b), 92° inc. c), 94° y 49° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por Decreto N° 4436-G/71.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **ALCAIDE MAMANI VÍCTOR HUGO, D.N.I. N° 17.909.045, Credencial N° 711**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81."

ES COPIA FIEL



Gustavo Corroba
GUSTAVO CORROBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3356

2.-/CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/21.-

ARTICULO 2°: Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

[Handwritten signature]
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministerio de Seguridad



[Handwritten signature]
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
GUSTAVO GORDOSA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy